**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, la Universidad de Córdoba es autónoma para determinar el proceso de selección y admisión de aspirantes para los programas académicos de pregrado que oferta.

Que la Universidad de Córdoba, en cumplimiento de su misión institucional, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral mediante la ampliación de oportunidades de acceso a la educación superior y generar un impacto positivo en la población de los estudiantes destacados académicamente.

Que el examen de estado para el ingreso a la educación superior (prueba *Saber 11)* es una herramienta clave para identificar a los estudiantes con mayores aptitudes académicas.

Que en virtud de lo que antecede, la Universidad estima pertinente implementar mecanismos de apoyo y reconocimiento a los estudiantes con los mejores resultados en las pruebas *Saber 11*, quienes tienen un alto potencial para contribuir al progreso de sus comunidades.

Que en atención a las políticas del gobierno nacional y de la entidad territorial municipio de Montería, en materia de cierre de brechas entre la zona rural y zona urbana, y la tasa de tránsito de estudiantes de la educación media a la educación superior se hace necesario establecer mecanismos de admisión especial.

Que en razón de lo anterior, se considera necesario aprobar un proceso de admisión especial para los estudiantes con el mejor puntaje *saber 11* de cada una de las 64 instituciones educativas oficiales del municipio de Montería incluyendo las ubicadas en zonas rurales, y así, además de lograr robustecer lazos institucionales entre la Universidad y el Municipio, se trabaja por alcanzar en las comunidades el fortalecimiento al acceso de la educación superior con calidad.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, avaló el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba un proceso especial de admisión, para los estudiantes con mayor puntaje *saber 11* de las 64 instituciones educativas oficiales del municipio de Montería.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese un proceso especial de admisión (*Córdoba Educada)* para el acceso a la Universidad de Córdoba de los estudiantes con mejor puntaje de las pruebas *Saber 11*, de cada una de las 64 instituciones educativas oficiales del municipio de Montería, incluyendo las ubicadas en zonas rurales.

**PARÁGRAFO.** El proceso especial de admisión (*Córdoba Educada)* aprobado mediante el presente acuerdo, será excluyente con lo contenido en el Acuerdo N°062 de 2020, *acuerdo único sobre la reglamentación para el ingreso a la Universidad de Córdoba de diversos grupos poblacionales*, en lo atinente al capítulo de los cupos asignados al mejor bachiller con mejores pruebas *Saber 11* de las instituciones educativas del departamento de Córdoba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán beneficiarios de este proceso especial de admisión (*Córdoba Educada)* los estudiantes que hayan obtenido el mejor puntaje de la prueba *Saber 11*, en cada una de las 64 instituciones educativas oficiales del municipio de Montería.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Universidad de Córdoba destinará un (1) cupo por cada programa académico de la oferta vigente, en beneficio de los seleccionados bajo este proceso especial de admisión (*Córdoba Educada*. Estos cupos se adjudicarán de acuerdo con la disponibilidad y criterios establecidos por la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los cupos serán distribuidos de la siguiente manera:

* 32 cupos para el primer período académico de 2025: 15 cupos para aspirantes egresados de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona urbana, y 17 cupos para aspirantes egresados de las instituciones educativas ubicadas en zona rural.
* 32 cupos para el segundo período académico de 2025: 15 cupos para aspirantes egresados de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona urbana, y 17 cupos para aspirantes egresados de las instituciones educativas ubicadas en zona rural.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los interesados en participar en este proceso especial de admisión (*Córdoba Educada)*, se encuentran sujetos al acatamiento de los mecanismos establecidos por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de Córdoba, y deberán cumplir con los requisitos y plazos establecidos.

El proceso especial de admisión *(Córdoba Educada),* deberá ser coordinado por la entidad territorial Montería, a través de Secretaría de Educación Municipal y la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de Córdoba.

**PARÁGRAFO.** Los aspirantes a ingresar a la Universidad a través de este proceso especial de admisión, (*Córdoba Educada),* deberán asumir el costo de los derechos de inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO.** Este proceso especial de admisión (*Córdoba Educada)* tendrá vigencia por el año 2025 como un programa piloto, los cupos asignados no serán acumulables, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**:**

Dado en Montería, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

**LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO CELY FIGUEROA BANDA** Presidente Secretaria